**DNCP/NOTA N° 37927/2013**

Asunción, 25 de Noviembre de 2013.

*SEÑOR*
***LIC. RICHARD OVIEDO***
*Responsable de UOC*
*MUNICIPALIDAD DE ASUNCION*
***PRESENTE:***

**Ref.: EXP N° 338891 ID N° 262428**
**"MEJORAMIENTO DE ESCUELAS"**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Ud. en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que el mismo, **ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas, solo teniendo en cuenta la justificación por la convocante a través de las Notas N° DA N° 734/2013,DA N° 749/2013, DA N° 759/2013.**

Seguimos pensando que no existen argumentaciones que comprueben los hechos, actos u omisiones humanas que produjeron el caso fortuito, teniendo en cuenta lo establecido por la convocante en las notas mencionada anteriormente.

Deberá remitir la aprobación de los planos y el permiso municipal respectivo con la comunicación de la adjudicación, debido a que en las resoluciones remitidas con la presente contratación no aprueban expresamente los planos de la construcción.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contrat.
DNCP

Atendiendo a que el plazo de la ejecución de la obra es de 120 días, inexorablemente la recepción definitiva de la obra se realizará en el ejercicio 2014, razón por la cual el proceso deberá ser plurianual, pues no se pueden efectuar pagos por bienes que no se han recibido satisfactoriamente, en consecuencia deberán modificar el PAC y remitir una adenda en la que se indique la condición plurianual de la contratación.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Aclaramos que esta Dirección deja la debida constancia de que las responsabilidades derivadas de este proceso son única y exclusivamente de la Máxima Autoridad de la Convocante e indicamos que si surge alguna impugnación podría quedar anulado el proceso

Lorena Mendoza
Jefa del Dpto. de Excepciones
DNCP - DNCP

Teniendo en cuenta el artículo 210 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, Esta Dirección, no podría aprobar o autorizar las contrataciones municipales, sin embargo,


EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

esta Dirección si posee la facultad que le otorga el inciso x del artículo 3 de la Ley 2051/03 (modificada por la Ley 3439/07), que entre otras cosas instituye que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento".

Además con el fin de cumplir lo que también dice el artículo 210 referido en el párrafo anterior, *"...Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) serán realizadas al solo efecto de la transparencia y el acceso del público a la información..."*, esta dirección tiene la potestad de levantar al SICP la información correcta y conforme a lo que dispone la Ley de contrataciones públicas y sus reglamentaciones vigentes, caso contrario no tendría sentido la información transparente brindada al público, más aun si lo que se publica no se adecua a las legislaciones referidas.-

**Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla;**

**Atentamente.-**

***Lorena Mendoza***
**Jefa de Vía Excepción**

***Lincy Lucena***
**Coordinadora de Control**

***Abog. Elida Romero***
**Directora de Normas y Control**

**DNC/V.EXC/LM**



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**